



ALCALDÍA MUNICIPAL 2012-2015
Alcaldía Municipal
“La Oportunidad para Todos”
Santiago de Tolú

ARIEL DE JESÚS ALVARADO MONTES
Alcalde Municipal

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
ANEXO AL PRESUPUESTO DE 2013

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Octubre de 2012
La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!



**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE 2013– 2022**

1- CONTENIDO:

I- INTRODUCCIÓN

- A- PANORAMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- B-EI Municipio en el contexto Nacional y Departamental

II- RESULTADOS FISCALES AÑOS 2011.

- Ingresos
- Egresos: Funcionamiento e Inversión
- Indicadores 2011

III- PROYECCIÓN SITUACIÓN FISCAL AÑO 2013

- Ingresos
- Egresos: Funcionamiento e Inversión

IV- PLAN FINANCIERO

- Supuestos
- Proyecciones
- Metas Superávit Primario

V- ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS FISCALES DE LAS EXENCIONES Y DESCUENTOS TRIBUTARIOS año 2012.

- Creación de Empleo y Desarrollo Empresarial
- Solidaridad con la Población Retornada y la Población resistente a la Violencia.
- Estimulo a la libertad de Cultos y Credos Religiosos.
- Incentivos por PRONTO PAGO.

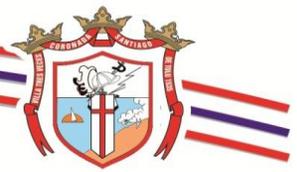
VI-RELACIÓN Y COSTO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES.

A-Procesos Jurídicos que pueden afectar la Estabilidad Económica del Municipio.

B- La Provisión o Reservas para pago del Pasivo Pensional proyecto prioritario dentro del Plan de Desarrollo.

VII- ANEXOS:

- 1-Proyección Ingresos 2013-2022
- 2- Proyección Gastos 2013-2022



INTRODUCCIÓN

En el marco del proceso de modernización del Estado la Constitución del año 1991 y específicamente el Art 334 determina que es obligación del Estado que las personas de menos ingresos tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos, igualmente promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las Regiones. El Art 339 obliga a las entidades territoriales a adoptar los planes de desarrollo para asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

En desarrollo de la filosofía constitucional de 1991 en el año 1993 el Congreso de la República aprobó la ley 60 en el propósito de reglamentar el tema de las transferencias por lo que es lo mismo el porcentaje de los ingresos corrientes de la Nación que eran cedidos a los Entes Territoriales con la intención de que los Municipios atendieran adecuadamente las necesidades de sus habitantes; en dicha participación de los ingresos corrientes de la Nación se determinaron los Porcentajes Mínimos y las Áreas prioritarias de Inversión Social.

En aras de mantener una economía sana, para evitar el desborde de los Gastos Públicos, El Congreso de la República aprobó la ley 617 del año 2000, herramienta importante ya que limita el gasto de acuerdo a las posibilidades rentísticas de cada Municipio.

Luego en el año 2001 la ley 715 define con más especificidad las competencias que en materia de servicios deben asumir los Entes Territoriales, en áreas como la educación, salud e infraestructura física. Simultáneamente la ley prevé en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y en el presupuesto la programación de los recursos recibidos del Sistema General de Participación (SGP) de acuerdo a los porcentajes, cumpliendo así con la destinación específica de dichos recursos. En el año 2003 con la aprobación de la ley 819 se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

Esta Ley contiene el **MFMP** (Marco Fiscal de Mediano Plazo) o el principal instrumento de planeación municipal para garantizar la inversión social y la sostenibilidad de la deuda pública en Colombia, convirtiéndose además en el Instrumento Marco de la Política Fiscal Municipal compilado en la ley 819 del 2003, el plan financiero contenido en el artículo 4º de la ley 38 del año 1989, y modificado por el inciso 5º de la ley 179 de 1994.

En resumen se puede afirmar entonces sin temor a equívocos que el **MFMP** territorial es la principal herramienta de análisis y proyección de las finanzas públicas que permite conocer su evolución, metas y perspectivas.

La Oportunidad para todos!



Este documento es la base que le permite conocer en detalle el entorno macroeconómico local y la situación financiera contable del Municipio para ejercer la labor constitucional de control político. El presente documento plasma entonces el MFMP de acuerdo al contenido mínimo estipulado en el Art 5 de la Ley 819.

Está dividido en 7 Aspectos que son:

1. Introducción
2. Marco Legal
3. Metodología
4. Evaluación Macroeconómica Local
5. Evaluación Institucional Fiscal
6. Plan Financiero(10 Años)
7. Conclusión

Estos siete aspectos contienen el tema de la evaluación macroeconómica local y en él se logra una visión general de la situación económica y social municipal aún a expensas de una información exigua, pero que es el sustento de las acciones posteriores plasmadas en el marco fiscal de mediano plazo a través del POAI y del presupuesto general del Municipio.

Además una evaluación histórico institucional del comportamiento de los ingresos y egresos, el cumplimiento de la ley 617 del año 2000, la proyección de los ingresos corrientes de libre destinación para el año 2013 e igualmente un análisis de las metas del marco fiscal de mediano plazo anterior.

También prevé la capacidad de endeudamiento del Municipio, otro aspecto importante es el costo de las exenciones y descuentos tributarios de la vigencia anterior conjuntamente con el costo fiscal de los proyectos de acuerdo, por último las metas de superávit primario, las acciones y medidas para el cumplimiento de ellas y las conclusiones.

Este documento o instrumento de planificación es la herramienta que les permite a los alcaldes, adelantar las acciones necesarias para cumplir con las metas estipuladas en el plan de desarrollo local en armonía con los parámetros y límites de ingresos y gastos y su forma de financiamiento.

La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!



MARCO LEGAL

Con fundamento en la ley 819 del 2003 (Ley conocida como de Responsabilidad Fiscal), se instituyó el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y además se dictaron normas en materia de presupuesto, con el propósito u objetivo fundamental de racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública y así generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de inversión para su desarrollo.

Esta ley contiene el conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten la administración de las finanzas públicas, tanto nacionales como territoriales, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

Dando cumplimiento al artículo 5 de la mencionada ley, el marco fiscal de mediano plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo por el alcalde, en el mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto y su contenido comprende:

- El plan financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustentan el cumplimiento de las metas, con su correspondiente cronograma de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionado en la vigencia fiscal anterior.

A su vez el análisis de las finanzas municipales y su proyección en mediano plazo implica también el estudio detallado en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento, Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el sistema general de participaciones Ley 715 de 2001, 1176 del 2007 y demás normas reglamentarias.

La Ley 617 del 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, Personería y Concejo y permitir el ajuste

La Oportunidad para todos!



gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de los ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramientas los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 del 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros. Esta ley reemplazó la ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en término de los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento básico y sectores de propósito general.

De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La Ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del acto legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo el decreto 111 de 1996, que complica las normas de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforma el estatuto orgánico del presupuesto, del decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la ley 179 de 1994, el decreto 568 de 1996 por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1984, 225 de 1995 normas orgánicas del presupuesto general de la nación y el decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos públicos.

El logo de 'La Oportunidad para todos!' muestra un sol amarillo brillante en el cielo azul, con siluetas de tres personas de diferentes tonos de piel (verde, amarillo y rojo) sosteniendo sus manos en un gesto de unión. El fondo inferior está dividido en franjas horizontales de colores (verde, amarillo, rojo, azul) que sugieren un paisaje o un horizonte.

La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!



METODOLOGÍA

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) contenido en este documento, se tiene como base tanto conceptual como teórica, las cartillas proporcionadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “Guía Metodológica para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo” y “Cartilla de aplicación para entidades territoriales – Ley 819 de 2003”

La información primaria la constituyen las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con corte al 30 de Septiembre del Municipio de San Pedro y el diagnóstico del entorno macroeconómico social local.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del Municipio de San Pedro y la construcción del plan financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos:

- Recopilación de información financiera del Municipio (ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con corte a 30 de Septiembre.
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del Municipio mediante el análisis de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 con corte 30 de Septiembre.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de la ley 617/00 y 358/97 representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!



EL MUNICIPIO EN EL CONTEXTO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

El Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación –DNP- y en coordinación con la Secretaria de Planeación Departamental, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49, numerales 1° y 2° y en el artículo 79 de la Ley 617/2000, ha desarrollado una metodología para evaluar los resultados del desempeño fiscal de los municipios y para clasificarlos de acuerdo a la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos en el “RANKING” Nacional. Dicha clasificación es muy importante al momento de distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones en sus componentes de Eficiencia Fiscal y Administrativa. La evaluación la realiza el DNP, fundamentados en los informes financieros y contables a los organismos de Control Administrativo y Fiscal, Los informes presentados por las Empresas prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico, Los presentados por las Unidades Ejecutoras de Saneamiento y los informes del Departamento Administrativo de la función pública, que a diario los entes territoriales debemos reportar.

Los Clasificación de nuestro Municipio ha sido la siguiente:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ DESEMPEÑO FISCAL 2007-2010 CLASIFICACIÓN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

(Tabla No 1)

ANOS DE EVALUACIÓN	POSICIÓN A NIVEL NACIONAL	GANADAS A NIVEL NACIONAL	PERDIDAS A NIVEL NACIONAL	POSICIÓN A NIVEL DPTAL.	GANADAS A NIVEL DPTAL.	PERDIDAS A NIVEL DPTAL.
2007	1047	0	0	25	0	0
2008	1061	0	14	26	0	1
2008	836	225	0	11	15	0
2010	658	178	0	8	3	0

Fuente: DNP-Desempeño Fiscal Municipios

De la anterior tabla se puede establecer que el Municipio de Santiago de Tolú, a partir del año 2008, ha venido ganando posiciones en el ranking de desempeño fiscal de los Municipios, al pasar en la posición nacional 1061 a la 658 en el 2010 y a nivel departamental de la posición 26 a la posición 8 en el mismo periodo.

La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!



(Tabla No 2)

AÑO	% ICLD EN FUNCIONAMIE NTO	MAGNITUD DE LA DEUDA	% DE INGRESOS QUE CORRESPONDEN A TRANSFERENCIAS	% INGRESOS QUE CORRESPONDEN A RECURSOS PROPIOS	% GASTOS DESTINADOS A INVERSION	CAPACIDAD DE AHORRO	INDICADOR DE DESEMPEÑO FISCAL
2006	55,16	1,18	22,65	8,85	70,85	42,14	67,36
2007	105,89	0,00	62,84	10,90	84,55	0,17	44,18
2008	114,5	0	29,48	5,9	89,7	3,7	46,04
2009	69,15	8,75	81,49	1,03	91,82	8,69	53,69
2010	83,80	-	91,18	77,28	94,56	14,08	64,28

Fuente: DNP-Desempeño Fiscal Municipios

Ahora la metodología utilizada muestra seis (6) variables utilizadas para medir el indicador de desempeño del municipio de Santiago de Tolú, las cuales denotan el porcentaje de Ingresos Corrientes de Libre de Destinación utilizados en gastos de funcionamiento para el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000, razón por la cual en las vigencias 2010 y 2011 no cumplimos con este indicador; y el porcentaje de Ingresos que corresponden a recursos propios el cual oscila entre en el 12% en el periodo analizado y el porcentaje de gastos destinados a inversión el cual oscila en 89%.

Mayores detalles a los consignados en el presente informe podrán ser consultados en las páginas de INTERNET del Departamento Nacional de Planeación.

Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas

El indicador de las necesidades básicas insatisfechas es por excelencia el indicador de los países pobres en el cual se determina un umbral mínimo en la vivienda con nivel de hacinamiento crítico, viviendas con servicios inadecuados de acueducto y alcantarillado, viviendas con alta dependencia económica, viviendas con personas fuera de los servicios de salud y educación.

Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas por Departamento

(Con corte a 30 de Junio de 2012) CENSO GRAL. 2005

(Tabla No 3)

DEPARTAMENTO	NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS
ANTIOQUIA	22,96
ATLÁNTICO	24,74
SUCRE	54,86
CÓRDOBA	59,09
BOLÍVAR	46,60
MAGDALENA	47,68
GUAJIRA	65,23
CESAR	44,73
CHOCO	79,19
HUILA	32,62

Fuente: DANE

La Oportunidad para todos!

Carrera 2ª No. 15 – 43 – Palacio Municipal – Telefax (5) 286 01 92

Santiago de Tolú – Sucre – Colombia

www.santiagodetolu-sucre.gov.co



Ha disminuido sustancialmente el nivel de NBI, sin embargo el estándar comparativo con corte Junio 30 de 2012, con el Censo General de 2005, con respecto a otros departamentos del país con respecto al Departamento de Sucre, que tiene un NBI de 54,86, cuando el promedio Nacional alcanza al 27,78% necesitaríamos más inversión social para establecer un equilibrio relativo, lo que supone, que el nivel de inversión social para reducir la pobreza hay que multiplicarlo.

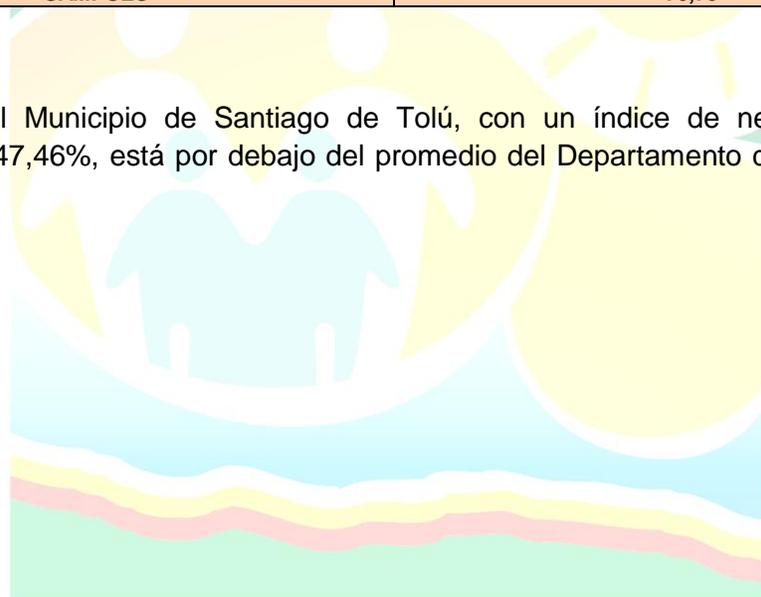
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas por Municipios

(Tabla No 4)

NBI A Junio de 2012 (CENSO GRAL. 2005) RESTO DE MUNICIPIOS	
MUNICIPIOS	NBI
SINCELEJO	42,02
COROZAL	44,84
COVENAS	56,20
SAN PEDRO	57,27
SANTIAGO DE TOLÚ	47,46
LOS PALMITOS	54,68
BUENAVISTA	57,15
SAMPUÉS	70,75

Fuente: DANE

Para el caso del Municipio de Santiago de Tolú, con un índice de necesidades básicas insatisfechas de 47,46%, está por debajo del promedio del Departamento de Sucre, el cual es 54,86%.



La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!



RESULTADOS FISCALES AÑO 2011

ESQUEMA DE OPERACIONES EFECTIVAS

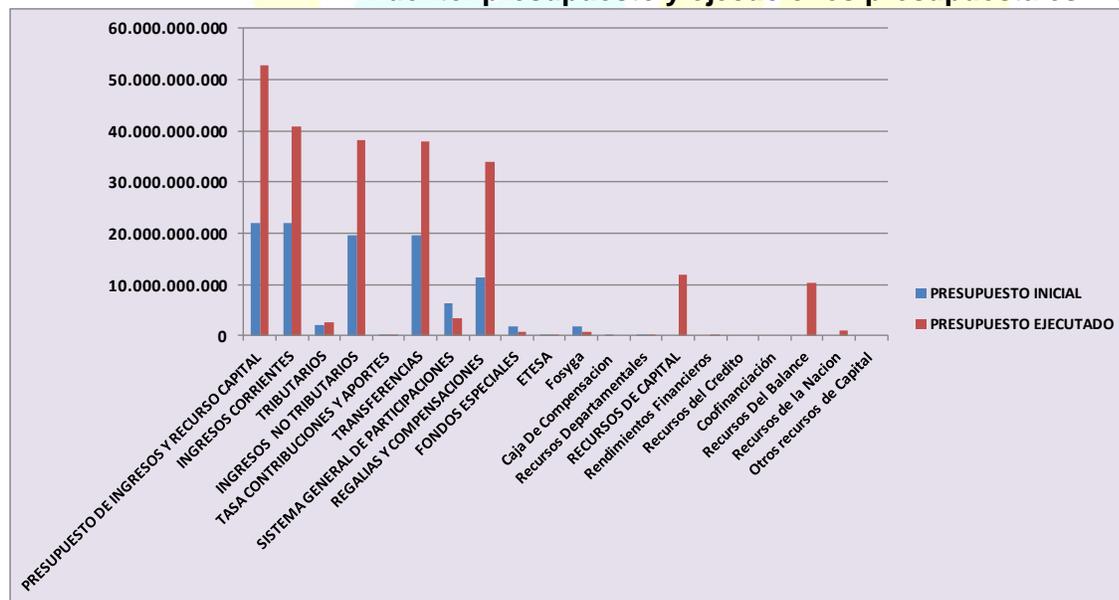
Para el periodo comprendido el primer Enero y el último día del mes de Diciembre del año 2011 el comportamiento de los Ingresos y de los Gastos del Municipio en su mayor nivel agregación, se muestra en la tabla siguiente:

A- Comparativo entre el presupuesto Inicial de Ingresos y la Ejecución Presupuestal año 2011:

(Tabla No 5)

2011 DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION	DIFERENCIA CUANTITATIVA	DIFERENCIA %
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSO CAPITAL	24.082.437.889	52.739.814.630	219,00%	-28.657.376.741	119,00%
INGRESOS CORRIENTES	24.082.437.889	40.877.108.188	169,74%	-16.794.670.299	69,74%
TRIBUTARIOS	2.172.075.000	2.754.085.099	126,80%	-582.010.099	26,80%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21.910.362.889	38.123.023.089	174,00%	-16.212.660.200	74,00%
TASA CONTRIBUCIONES Y APORTES	51.500.000	76.837.541	149,20%	-25.337.541	49,20%
TRANSFERENCIAS	21.858.862.889	38.046.185.548	174,05%	-16.187.322.659	74,05%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.339.281.392	3.330.030.177	52,53%	3.009.251.215	-47,47%
REGALIAS Y COMPENSACIONES	13.600.000.497	33.949.370.119	249,63%	-20.349.369.622	149,63%
FONDOS ESPECIALES	1.919.581.000	766.785.252	39,95%	1.152.795.748	-60,05%
ETESA	42.000.000	70.365.131	167,54%	-28.365.131	67,54%
Fosyga	1.778.390.000	665.917.255	37,44%	1.112.472.745	-62,56%
Caja De Compensacion	69.191.000	0	0,00%	69.191.000	-100,00%
Recursos Departamentales	30.000.000	30.502.866	101,68%	-502.866	1,68%
RECURSOS DE CAPITAL	0	11.862.706.442		-11.862.706.442	-100,00%
Rendimientos Financieros	0	287.262.629		-287.262.629	-100,00%
Recursos del Credito	0	0		0	-100,00%
Coofinanciación	0	0		0	-100,00%
Recursos Del Balance	0	10.450.443.813		-10.450.443.813	-100,00%
Recursos de la Nacion	0	1.125.000.000		-1125000000	-100,00%
Otros recursos de Capital	0	0		0	-100,00%

Fuente: presupuesto y ejecuciones presupuestales municipales



La Oportunidad para todos!



Analizando la información registrada se tiene las razones siguientes que explican el crecimiento de los ingresos;

1- Los Ingresos tributarios alcanzaron y superaron el recaudo inicialmente presupuestado, en un 126,8%, en donde los impuestos directos específicamente el Impuesto Predial Unificado alcanzo un recaudo equivalente al 88,33%; en cuanto a los Impuestos Indirectos su comportamiento represento el 92,71% de lo inicialmente presupuestado, aquí los más representativos son el Impuesto de Industria y Comercio que recaudo el 97% de lo presupuestado y equivale en pesos a la suma de \$775 millones; los demás rubros rentísticos no alcanzaron las metas propuestas; por lo que se debe implementar una política de optimización del recaudo de las rentas municipales, atreves del cobro persuasivo y coactivo.

2- Los Ingresos no tributarios en su primer componente Tasas, Multas y Contribuciones, estuvieron por encima de lo inicialmente presupuestado alcanzando un 108,65%, en donde fueron determinantes los derechos y contraprestaciones económicas, al igual que las sanciones moratorias por el no pago oportuno de los impuestos Predial e Industria y Comercio.

3- Los menores Ingresos por concepto de Transferencias Nacionales obedecen a la medida de preventiva de suspensión de giro de los recursos de Regalías y Compensaciones, a la cual fue sometida el municipio de Santiago de Tolú, por el no cumplimiento de la entrega oportuna de la información a la Interventoría Administrativa y Financiera de la Dirección Nacional de Regalías; con una presupuestación inicial de recursos de Regalías y Compensaciones por la suma de \$12.000 millones y de los cuales no se recibió un solo peso.

4- Los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA; no fueron girados en su totalidad en la vigencia fiscal 2011, por lo que solo representa el 2% de lo presupuestado.

5- En cuanto a los recursos del Sistema General de Participaciones, equivalen al 97,18% de lo inicialmente presupuestado, lo cual no es correcto porque estos recursos son girados 100% en su totalidad lo cual denota errores en la incorporación e imputación presupuestal de los mismos

6- Los Ingresos de Capital se vieron favorecidos por el Superávit Fiscal, la cancelación de Reservas de Ley 819/2003, y el crédito interno

Vale la pena aclarar que la cancelación de Reservas de Ley 819 no permitió adquirir nuevos compromisos debido que es un mecanismo de transición para el cabal cumplimiento del principio de la Anualidad presupuestal.

La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!

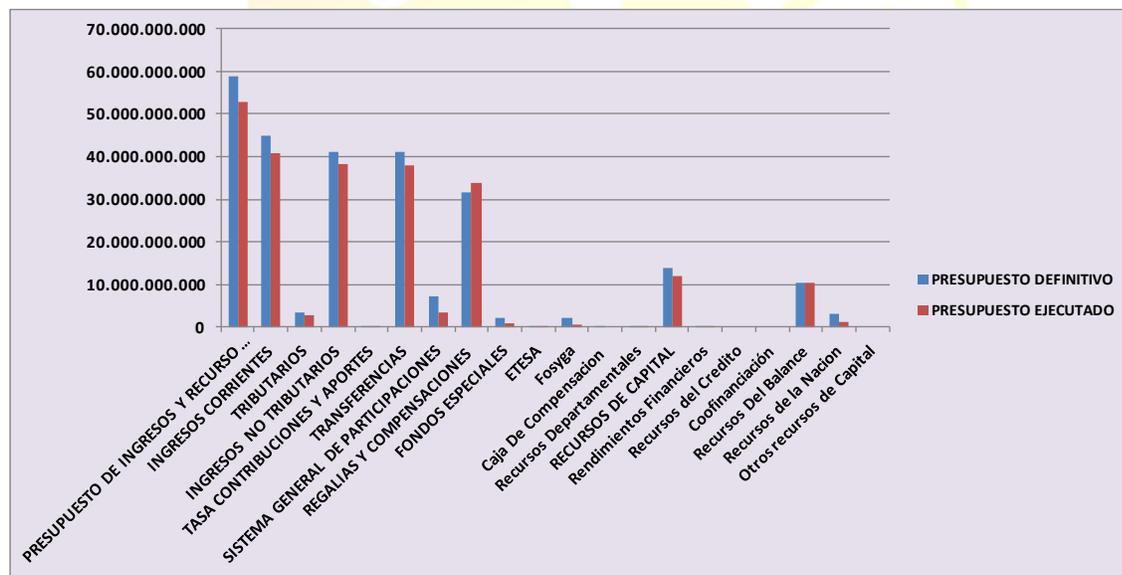


B- Comparativo entre el presupuesto definitivo de Ingresos y la Ejecución presupuestal año 2011

(Tabla No 6)

2011 DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	%EJECUCION	DIFERENCIA CUANTITATIVA	DIFERENCIA %
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSO CAPITAL	61.044.971.694	52.739.814.630	86,40%	8.305.157.064	-13,60%
INGRESOS CORRIENTES	47.058.781.467	40.877.108.188	86,86%	6.181.673.279	-13,14%
TRIBUTARIOS	3.559.542.771	2.754.085.099	77,37%	805.457.672	-22,63%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	43.499.238.696	38.123.023.089	87,64%	5.376.215.607	-12,36%
TASA CONTRIBUCIONES Y APORTES	87.941.231	76.837.541	87,37%	11.103.690	-12,63%
TRANSFERENCIAS	43.411.297.465	38.046.185.548	87,64%	5.365.111.917	-12,36%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7.260.251.007	3.330.030.177	45,87%	3.930.220.830	-54,13%
REGALIAS Y COMPENSACIONES	33.930.821.222	33.949.370.119	100,05%	-18.548.897	0,05%
FONDOS ESPECIALES	2.220.225.236	766.785.252	34,54%	1.453.439.984	-65,46%
ETESA	42.000.000	70.365.131	167,54%	-28.365.131	67,54%
Fosyga	2.077.234.998	665.917.255	32,06%	1.411.317.743	-67,94%
Caja De Compensacion	69.191.000	0	0,00%	69.191.000	-100,00%
Recursos Departamentales	31.799.238	30.502.866	95,92%	1.296.372	-4,08%
RECURSOS DE CAPITAL	13.986.190.227	11.862.706.442	84,82%	2.123.483.785	-15,18%
Rendimientos Financieros	287.262.629	287.262.629	100,00%	0	0,00%
Recursos del Credito	0	0		0	
Co-financiación	0	0		0	
Recursos Del Balance	10.450.443.813	10.450.443.813	100,00%	0	0,00%
Recursos de la Nacion	3.248.483.785	1.125.000.000	34,63%	2.123.483.785	-65,37%
Otros recursos de Capital	0	0		0	

Fuente: presupuesto y ejecuciones presupuestales municipales



La Oportunidad para todos!

En materia de Ingresos Tributarios se fijaron unas nuevas metas de recaudos a través de Adiciones presupuestales realizada bajo proyecciones que al final fue imposible cumplir en un 100%, los Impuestos Indirectos solo alcanzaron un 80,3% de la apropiación definitiva y los Impuestos Indirectos un 74,45% de la apropiación definitiva; lo anterior muestra por qué el

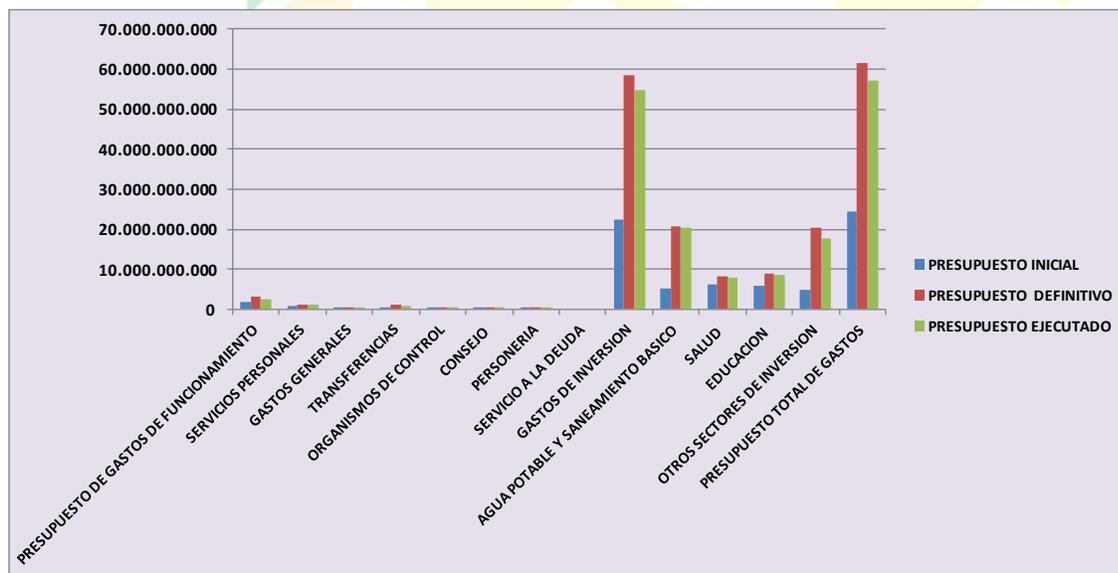
La Oportunidad para todos!



municipio incurrió en Déficit Fiscal en la vigencia fiscal 2011, financiado con Ingresos Corrientes de Libre y específica destinación, lo aquí analizado denota que hay que adelantar una política de austeridad en los gastos de funcionamiento del municipio, reduciendo tanto gastos generales como personales.

C- Comparativo entre el presupuesto Inicial de Egresos o Gastos y su Ejecución presupuestal año 2011:

2011 DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO(1)	PRESUPUESTO EJECUTADO(2)	DIFERENCIA CUANTITATIVA (1-2)	% EJECUCION
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.990.597.836	3.123.692.464	2.615.190.655	508.501.809	83,72%
SERVICIOS PERSONALES	987.276.360	1.153.778.792	1.128.283.988	25.494.804	97,79%
GASTOS GENERALES	274.937.576	449.494.772	415.862.278	33.632.494	92,52%
TRANSFERENCIAS	506.230.867	1.294.265.867	845.604.608	448.661.259	65,33%
ORGANISMOS DE CONTROL	222.153.033	226.153.033	225.439.781	713.252	99,68%
CONSEJO	141.813.033	145.813.033	145.099.781	713.252	99,51%
PERSONERIA	80.340.000	80.340.000	80.340.000	0	100,00%
SERVICIO A LA DEUDA	0	0	0	0	0
GASTOS DE INVERSION	22.496.113.726	58.418.886.510	54.652.028.811	3.766.857.699	93,55%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5.371.692.563	20.698.092.822	20.266.768.922	431.323.900	97,92%
SALUD	6.386.262.497	8.201.079.973	8.025.360.983	175.718.990	97,86%
EDUCACION	5.828.183.550	9.024.152.938	8.624.855.983	399.296.955	95,58%
OTROS SECTORES DE INVERSION	4.909.975.116	20.495.560.776	17.735.042.923	2.760.517.853	86,53%
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	24.486.711.562	61.542.578.974	57.267.219.466	4.275.359.507	93,05%



La Oportunidad para todos!

1- Los Gastos de Funcionamiento fueron inicialmente presupuestado por la suma de \$ 2.880 millones de pesos los cuales estaba compuesto así: Gastos de Personal \$1.088 millones, Gastos Generales \$752,5 millones y Transferencias \$808,7 millones; los cuales quedaron definitivamente así: Funcionamiento \$3.995,5 millones, presentando adiciones o incrementos del 38,71% y en términos absolutos en \$1.115 millones de pesos; un crecimiento de los gastos

La Oportunidad para todos!



de funcionamiento desahorados y fuera de la realidad tributaria del Municipio. En cuanto a la ejecución de los mismos comprometieron la suma de \$3.569,5 millones equivalentes al 89,34%; distribuidos así: Gastos de Personales la suma de \$1.810,8 millones, Gastos Generales la suma de \$659,4 millones y Transferencias \$866 millones; denotando que los Gastos de Personal incurrieron en el mayor porcentaje de gastos de funcionamiento y principalmente en Servicios Personales Indirectos (Honorarios y Servicios de Apoyo a la Gestión), los cuales representan \$1.083 millones de pesos, monto este superior a los Servicios Personales Directos que incluyen el Sueldo Personal de Nómina y las respectivas Primas Legales y Extralegales.

2- En Materia de Gastos Generales lo realmente ejecutado fue inferior a lo inicialmente presupuestado y a lo finalmente apropiado y Transferencias presentan una ejecución del 78,2% de lo finalmente apropiado y un poco por encima de lo inicialmente presupuestado en la suma de \$58 millones de pesos

3- Los Gastos de Inversión se vieron favorecidos por dos circunstancias especiales: a- El Superávit del 2010 y b- La incorporación de los recursos producto de la cancelación de reservas del régimen transicional de la Ley 819/93; los Gastos de inversión en la vigencia 2011, inicialmente se establecieron en la suma de \$17.667,2 millones de pesos y los cuales terminaron con una apropiación definitiva de \$39.623,1 millones presentándose un crecimiento del 124,2%, que obedece a la incorporación del Superávit de la vigencia 2010 y a la incorporación de las reservas presupuestales del 2010; en cuanto a lo efectivamente ejecutado o comprometido tenemos \$26.523,2 millones de pesos y la diferencia entre el presupuesto definitivo de gastos de inversión y lo ejecutado lo explica el hecho de que no se hayan comprometidos los recursos de Regalías y Compensaciones por la suma de \$12.000 millones, como consecuencia de la medida de suspensión de giros impuestas al municipio

II-2: ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO:

Analizada la información contenida en el esquema de operaciones efectivas de caja se concluye que en el año 2011, el Municipio de Santiago de Tolú, presentó DÉFICIT CORRIENTE, lo que significa que los recursos propios más la participación de Propósito General Libre Destinación, no alcanzaron a financiar el Gasto Corriente o de Funcionamiento; en cuanto a DÉFICIT o AHORRO DE CAPITAL, este está neutro, porque se no se recibieron Ingresos de Capital y mucho menos no se incurrió gastos de capital; y por lo tanto el Municipio no tiene consolidada su viabilidad financieras, con las que se mide la capacidad de endeudamiento. Los cálculos se muestran en la tabla siguiente:

DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE		DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	
INGRESOS	2.056.929	RECURSOS DE	0
GASTOS CORRIENTES(2)	2.615.191	GASTOS DE	0
DÉFICIT O AHORRO	558.262	DÉFICIT SUPERÁVIT	0

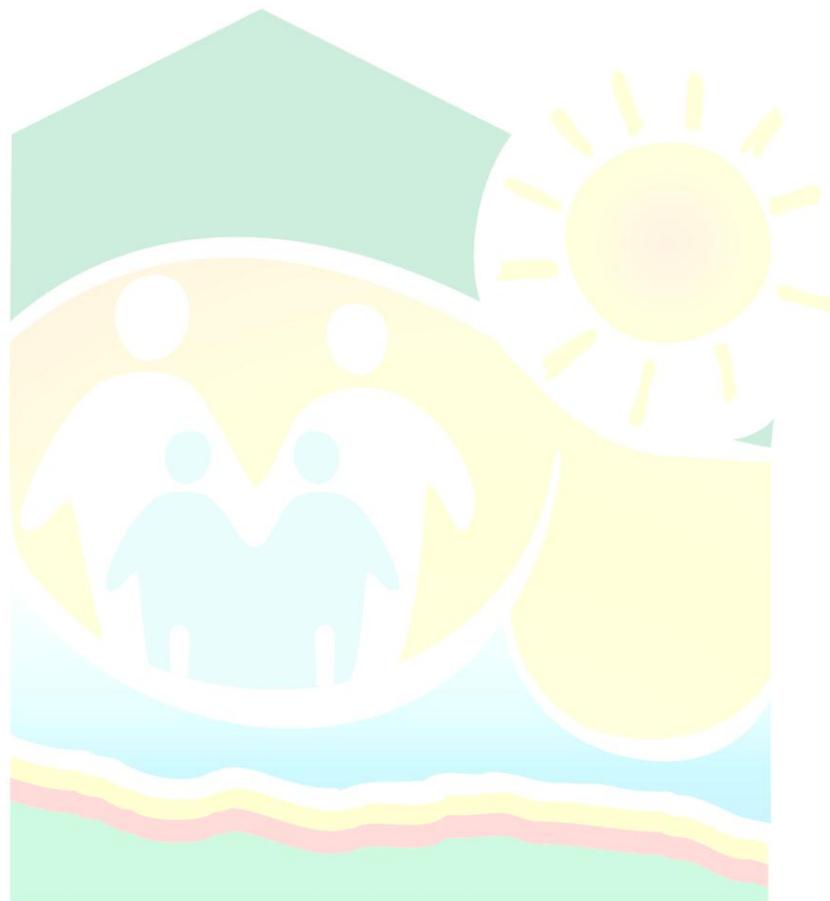
La Oportunidad para todos!



La suma del Déficit o Ahorro Corriente con el Déficit o Superávit de Capital indica que el Municipio, ha atendido sus Gastos de Funcionamiento y sus Gastos de Inversión sin recurrir a endeudamiento:

Para el año 2011, a excepción de los Pasivos Pensionales, y los pasivos contingentes no existen pasivos ocultos que puedan afectar la estabilidad económica del Municipio.

Alcaldía Municipal Santiago de Tolú



La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!

Carrera 2ª No. 15 – 43 – Palacio Municipal – Telefax (5) 286 01 92
Santiago de Tolú – Sucre – Colombia
www.santiagodetolu-sucre.gov.co



PLAN FINANCIERO

ANÁLISIS FINANCIERO.

La problemática financiera del Municipio de Santiago de Tolú radica principalmente en la evasión de impuestos que se presenta dentro de los contribuyentes que hacen parte de la base de datos del Municipio, para lograr un cambio en esta situación se ha venido realizando un trabajo de concientización dirigido a la ciudadanía, explicándole cual es la importancia del cumplimiento de sus obligaciones y los beneficios que recibe la comunidad en general por este mismo hecho.

Otro problema que estaba aquejando las finanzas municipales era el excesivo gasto de funcionamiento de la entidad, ante lo cual se ha reducido de manera drástica principalmente en la parte de vinculación de personal de manera directa o indirecta, igualmente se ha venido racionalizando los gastos generales de manera que garanticen el normal funcionamiento de la Administración sin caer en los excesos.

Una vez finalizado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, el Municipio ha recuperado su autonomía en el manejo de sus finanzas, pero apostándole a no generar situaciones que lo inviabilicen nuevamente.

Se recuperan recursos importantes para la inversión social y para cubrir gastos de funcionamiento de la entidad, por lo que se requiere el manejo responsable de los recursos a administrar, para lograr un desarrollo económico y social, con equidad.

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS FINANCIERAS

OBJETIVOS.

Lograr la financiación del plan de desarrollo dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definido en la ley 358 de 1997, buscando mejorar la categoría del municipio de Santiago de Tolú en los términos de la misma Ley.

POLÍTICAS.

Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.

La Oportunidad para todos!



□□ Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas y principios del Gobierno Nacional, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.

□□ Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.

ESTRATEGIAS.

□□ Implementar el mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiera, administrativa y contable.

□□ Revisar los acuerdos que crearon estímulos e incentivos tributarios a los potenciales inversionistas para que éstos conlleven a un beneficio directo para el municipio.

□□ Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos.

□□ Sensibilizar y Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.

□□ Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.

□□ Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Municipio.

□□ Realizar e implantar la revisión y actualización del catastro para los predios del sector urbano.

METAS:

□□ Disminuir los niveles de evasión al 20%, teniendo en cuenta las estadísticas nacionales por este concepto, el cual se estiman en un 30%.

□□ Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría sexta, en cuanto al gasto deben ser máximo del 80%.

La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!

Carrera 2ª No. 15 – 43 – Palacio Municipal – Telefax (5) 286 01 92

Santiago de Tolú – Sucre – Colombia

www.santiagodetolu-sucre.gov.co

Alcaldía Municipal Santiago de Tolú

NIT. 892200839-7



CUENTAS	2012	2013	2014	2015
INGRESOS TOTALES	29.031.419.255	32.836.164.067	31.244.664.696	31.377.833.187
INGRESOS CORRIENTES	4.102.615.650	4.062.026.393	4.194.018.402	4.330.749.269
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.457.198.741	2.472.147.345	2.546.780.897	2.623.892.148
Predial	1.350.000.000	1.397.250.000	1.446.153.750	1.496.769.131
Industria y Comercio	481.361.228	488.581.646	495.910.371	503.349.027
Avisos y Tableros	72.204.184	73.287.247	74.386.556	75.502.354
Sobretasa a la Gasolina	353.484.374	363.028.452	372.830.220	382.896.636
Otros Ingresos Tributarios	200.148.955	150.000.000	157.500.000	165.375.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	125.225.177	66.111.436	68.232.633	70.426.280
Formularios, formatos y papeleía	3.932.166	4.128.774	4.335.213	4.551.974
Expedición de Certificados y Constancias	3.390.099	3.559.604	3.737.584	3.924.463
Derechos de Publicación	100.000.000	40.000.000	41.200.000	42.436.000
Multas, Sanciones e Intereses	15.000.000	15.375.000	15.759.375	16.153.359
Otros Ingresos No tributarios	2.902.912	3.048.058	3.200.460	3.360.484
TRANSFERENCIAS	645.421.270	664.783.908	684.727.425	705.269.248
DEL NIVEL NACIONAL	645.421.270	664.783.908	684.727.425	705.269.248
SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION	645.421.270	664.783.908	684.727.425	705.269.248
OTRAS	0	0	0	0
INGRESOS PROPIOS DE DESTINACION ESPECIF	874.770.462	858.983.703	894.277.447	931.161.593
Sobretasa Deportiva	94.618.638	47.309.319	49.674.785	52.158.524
Tasa de Seguridad	48.136.000	48.858.165	49.591.037	50.334.903
Fondo de Seguridad y Convivencia	232.015.824	237.816.220	243.761.625	249.855.666
Alumbrado Publico	500.000.000	525.000.000	551.250.000	578.812.500
GASTOS TOTALES	29.031.419.255	32.836.164.067	31.244.664.696	31.377.833.187
GASTOS CORRIENTES	2.512.892.360	2.600.843.593	2.691.873.118	2.786.088.677
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.512.892.360	2.600.843.593	2.691.873.118	2.786.088.677
Servicios Personales	1.493.349.000	1.545.616.215	1.599.712.783	1.655.702.730
Gastos Generales	446.411.360	462.035.758	478.207.009	494.944.254
Transferencias	573.132.000	593.191.620	613.953.327	635.441.693
INGRESOS DE CAPITAL	24.928.803.605	28.774.137.674	27.050.646.293	27.047.083.918
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.650.593.153	6.870.727.623	7.098.455.727	7.334.052.776
SALUD	3.973.148.427	4.092.342.880	4.215.113.166	4.341.566.561
S.G.P. Salud Regimen Subsidiado	3.765.695.415	3.878.666.277	3.995.026.266	4.114.877.054
S.G.P. Salud Publica	207.453.012	213.676.602	220.086.900	226.689.507
EDUCACION	1.145.370.855	1.200.348.656	1.257.965.392	1.318.347.730
CALIDAD POR MATRICULA	647.532.855	678.614.432	711.187.925	745.324.945
CALIDAD POR GRATUIDAD	497.838.000	521.734.224	546.777.467	573.022.785
SSANEAMIENTO BASICO	568.727.805	585.789.639	603.363.328	621.464.228
S.G.P. Saneamiento Basico	568.727.805	585.789.639	603.363.328	621.464.228
OTROS SECTORES DE INVERSION	814.213.898	838.640.315	863.799.524	889.713.510
S.G.P. Deporte	71.264.243	73.402.170	75.604.235	77.872.362
S.G.P. Cultura	53.448.181	55.051.626	56.703.175	58.404.270
S.G.P. Otros Sectores de Inversion	689.501.474	710.186.518	731.492.114	753.436.877
ALIMENTACION ESCOLAR	149.132.168	153.606.133	158.214.317	162.960.747
S.G.P. Alimentacion Escolar	149.132.168	153.606.133	158.214.317	162.960.747
REGALIAS Y COMPENSACIONES	15.032.267.265	18.543.858.852	16.475.055.075	16.114.195.909
Asignaciones Directas - SGR	7.679.499.462	5.375.649.623	3.071.799.785	3.071.799.785
Desahorro FAEP	1.201.812.297	600.906.149	600.906.149	0
Impuesto al Transporte de Oleoductos y Gaso	492.454.000	502.303.080	512.349.142	522.596.124
Regalias sin comprometer a 31 diciembre 201	5.573.958.482	0	0	0
Rendimientos Financieros	84.543.024	65.000.000	50.000.000	35.000.000
Fondos Especiales de Regalias	0	12.000.000.000	12.240.000.000	12.484.800.000
TRANSFERENCIAS PARA SALUD	3.245.943.187	3.359.551.199	3.477.135.490	3.598.835.233
FOSYGA	2.909.349.997	3.011.177.247	3.116.568.451	3.225.648.346
ETESA	59.485.175	61.567.156	63.722.007	65.952.277
RECURSOS DE CAJAS DE COMPENSACION	66.500.000	68.827.500	71.236.463	73.729.739
RENTAS DEPARTAMENTALES	60.608.015	62.729.296	64.924.821	67.197.190
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	150.000.000	155.250.000	160.683.750	166.307.681

La Oportunidad para todos!

Carrera 2ª No. 15 – 43 – Palacio Municipal – Telefax (5) 286 01 92
Santiago de Tolú – Sucre – Colombia

www.santiagodetolu-sucre.gov.co



GASTOS DE CAPITAL	26.518.526.895	30.235.320.474	28.552.791.577	28.591.744.510
INVERSIONES	26.518.526.895	27.446.675.336	28.407.308.973	29.401.564.787
Educacion	3.159.738.195	3.270.329.032	3.384.790.548	3.503.258.217
Salud	8.181.273.532	8.467.618.106	8.763.984.739	9.070.724.205
Agua Potable y Saneamiento Basico	4.276.534.452	4.426.213.158	4.581.130.618	4.741.470.190
Prevencion y Atencion de Desastres	55.000.000	56.925.000	58.917.375	60.979.483
Desarrollo Comunitario	37.000.000	38.295.000	39.635.325	41.022.561
Grupos Vulnerables	5.741.694.859	5.942.654.179	6.150.647.075	6.365.919.723
Fortalecimiento Institucional	206.579.564	213.809.849	221.293.193	229.038.455
Deportes y Recreacion	755.882.881	782.338.782	809.720.639	838.060.862
Justicia	441.651.824	457.109.638	473.108.475	489.667.272
Otros Servicios Publicos	600.000.000	621.000.000	642.735.000	665.230.725
Cultura	53.448.181	55.318.867	57.255.028	59.258.954
Turismo	521.803.942	540.067.080	558.969.428	578.533.358
Vivienda	60.000.000	62.100.000	64.273.500	66.523.073
Medio Ambiente	85.000.000	87.975.000	91.054.125	94.241.019
Alimentacion Escolar	149.132.168	154.351.794	159.754.107	165.345.500
Agropecuario	98.000.000	101.430.000	104.980.050	108.654.352
Vias y Transportes	1.471.812.297	1.523.325.727	1.576.642.128	1.631.824.602
Equipamente Municipal	200.000.000	207.000.000	214.245.000	221.743.575
Gastos de Interventoria	423.975.000	438.814.125	454.172.619	470.068.661

A. INGRESOS:

CARACTERÍSTICAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS.

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio.

El otro tributo municipal de gran importancia es la Sobretasa a la Gasolina, por la participación que representa dentro de los Ingresos Tributarios del Municipio de Santiago de Tolú.

Los anteriores tributos más otros, son los Ingresos Corrientes de Libre Destinación que permiten financiar los gastos de funcionamientos del Municipio, incluyendo la participación de Propósito General Libre destinación.

La Oportunidad para todos!

Carrera 2ª No. 15 – 43 – Palacio Municipal – Telefax (5) 286 01 92

Santiago de Tolú – Sucre – Colombia

www.santiagodetolu-sucre.gov.co



Hay otros Ingresos Tributarios de destinación específica como son las Estampillas Pro Cultura, Pro Hospital Universitario, Universidad de Sucre, Sobretasa Ambiental, Contribución de Seguridad y el Impuesto de Alumbrado Público; que por su destinación por ley, no hacen parte de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, a pesar de su naturaleza municipal.

B- GASTOS EGRESOS:

1- La Planta de Personal de Nómina no incrementará por encima del diez por ciento en los próximos diez años.

2- Los Incrementos Salariales no superan el Índice de Precios al Consumidor –IPC-, en cada uno de los próximos diez años.

3- Los Gastos Generales de Funcionamiento a excepción de Combustibles, Transporte, y pasajes aéreos y Servicios Públicos domiciliarios, no se incrementarán por encima del Índice de Precios al Consumidor, para cada uno de los próximos diez años.

4- El Sistema General de Participaciones crecerá en la misma proporción del índice general de precios al consumidor.

5- Se mantendrá una política de austeridad y racionalización de los gastos de Funcionamiento.

Bajo estas circunstancias los cálculos de los Gastos, en su mayor grado de agregación en términos de millones de pesos son como sigue:

METAS DEL SUPERÁVIT PRIMARIO:

El presente Marco Fiscal de Mediano Plazo contempla la consecución de metas de Ahorro Primario y de Superávit Primario, que permitan en el corto, mediano y largo plazo, tener unos excedentes que permitan hacer nuevas inversiones.

Para la vigencia fiscal 2013, con este Marco Fiscal de Mediano Plazo, bajo los supuestos y los estimativos de Ingresos y Gastos, estamos planeando obtener un Ahorro Corriente de \$1.461.182.800 pesos y un Superávit Primario de cero (0), pero de la vigencia 2014 en adelante las Metas del Superávit Primario debe ser positivo, según lo muestran las tablas siguientes:

La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!

Alcaldía Municipal Santiago de Tolú

NIT. 892200839-7



CUENTAS	2013	2014	2015	2016	2017
	32.836.164.067	31.244.664.696	31.377.833.187	32.476.057.349	33.612.719.356
INGRESOS CORRIENTES	4.062.026.393	4.194.018.402	4.330.749.269	4.482.325.493	4.639.206.885
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.472.147.345	2.546.780.897	2.623.892.148	2.715.728.373	2.810.778.866
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	66.111.436	68.232.633	70.426.280	72.891.200	75.442.392
TRANSFERENCIAS	664.783.908	684.727.425	705.269.248	729.953.672	755.502.050
DEL NIVEL NACIONAL	664.783.908	684.727.425	705.269.248	729.953.672	755.502.050
SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION	664.783.908	684.727.425	705.269.248	729.953.672	755.502.050
OTRAS	0	0	0	0	0
INGRESOS PROPIOS DE DESTINACION ESPECIF	858.983.703	894.277.447	931.161.593	963.752.248	997.483.577
GASTOS CORRIENTES	2.600.843.593	2.691.873.118	2.786.088.677	2.883.601.781	2.984.527.844
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.600.843.593	2.691.873.118	2.786.088.677	2.883.601.781	2.984.527.844
Servicios Personales	1.545.616.215	1.599.712.783	1.655.702.730	1.713.652.325	1.773.630.157
Gastos Generales	462.035.758	478.207.009	494.944.254	512.267.303	530.196.659
Transferencias	593.191.620	613.953.327	635.441.693	657.682.152	680.701.028
DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	1.461.182.800	1.512.324.198	1.565.255.545	1.620.039.489	1.676.740.871
INGRESOS DE CAPITAL	28.774.137.674	27.050.646.293	27.047.083.918	27.993.731.856	28.973.512.471
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6.870.727.623	7.098.455.727	7.334.052.776	7.590.744.624	7.856.420.685
REGALIAS Y COMPENSACIONES	18.543.858.852	16.475.055.075	16.114.195.909	16.678.192.766	17.261.929.513
TRANSFERENCIAS PARA SALUD	3.359.551.199	3.477.135.490	3.598.835.233	3.724.794.466	3.855.162.272
GASTOS DE CAPITAL	30.235.320.474	28.552.791.577	28.591.744.510	29.592.455.568	30.628.191.512
INVERSIONES	27.446.675.336	28.407.308.973	29.401.564.787	30.430.619.555	31.495.691.239
SUPERAVIT TOTAL O PRIMARIO	0	10.178.914	20.594.954	21.315.777	22.061.829

CUENTAS	2018	2019	2020	2021	2022
	34.789.164.533	36.006.785.292	37.267.022.777	38.571.368.575	39.921.366.475
INGRESOS CORRIENTES	4.801.579.126	4.969.634.396	5.143.571.600	5.323.596.606	5.509.922.487
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.909.156.127	3.010.976.591	3.116.360.772	3.225.433.399	3.338.323.568
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	78.082.875	80.815.776	83.644.328	86.571.880	89.601.895
TRANSFERENCIAS	781.944.622	809.312.684	837.638.628	866.955.980	897.299.439
DEL NIVEL NACIONAL	781.944.622	809.312.684	837.638.628	866.955.980	897.299.439
SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION	781.944.622	809.312.684	837.638.628	866.955.980	897.299.439
OTRAS	0	0	0	0	0
INGRESOS PROPIOS DE DESTINACION ESPECIF	1.032.395.502	1.068.529.345	1.105.927.872	1.144.635.347	1.184.697.585
GASTOS CORRIENTES	3.088.986.318	3.197.100.839	3.308.999.369	3.424.814.346	3.544.682.849
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.088.986.318	3.197.100.839	3.308.999.369	3.424.814.346	3.544.682.849
Servicios Personales	1.835.707.212	1.899.956.965	1.966.455.459	2.035.281.400	2.106.516.249
Gastos Generales	548.753.542	567.959.916	587.838.513	608.412.861	629.707.311
Transferencias	704.525.564	729.183.958	754.705.397	781.120.086	808.459.289
DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	1.735.426.802	1.796.166.740	1.859.032.576	1.924.098.716	1.991.442.171
INGRESOS DE CAPITAL	29.987.585.407	31.037.150.896	32.123.451.178	33.247.771.969	34.411.443.988
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	8.131.395.409	8.415.994.249	8.710.554.047	9.015.423.439	9.330.963.259
REGALIAS Y COMPENSACIONES	17.866.097.046	18.491.410.443	19.138.609.808	19.808.461.151	20.501.757.292
TRANSFERENCIAS PARA SALUD	3.990.092.952	4.129.746.205	4.274.287.322	4.423.887.378	4.578.723.437
GASTOS DE CAPITAL	31.700.178.215	32.809.684.453	33.958.023.409	35.146.554.228	36.376.683.626
INVERSIONES	32.598.040.432	33.738.971.848	34.919.835.862	36.142.030.117	37.407.001.172
SUPERAVIT TOTAL O PRIMARIO	22.833.993	23.633.183	24.460.344	25.316.457	26.202.533

La Oportunidad para todos!

Carrera 2ª No. 15 – 43 – Palacio Municipal – Telefax (5) 286 01 92
Santiago de Tolú – Sucre – Colombia

www.santiagodetolu-sucre.gov.co



ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS FISCALES DE LAS EXENCIONES Y DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Las Administraciones Municipales deben tener pleno conocimiento del valor de las exenciones tributarias otorgadas. Dicho conocimiento implica los siguientes aspectos: a- Sus objetivos Sociales y Económicos; b- Su valor en el corto, mediano y largo plazo; c- Una evaluación permanente de los Costos y Beneficios Sociales de las mismas.

La Ley 819 de 2003, en su Artículo séptimo, establece que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo se proyecte el costo financiero de las exenciones vigentes.

La situación con las exenciones tributarias y los incentivos no tributarios de Nuestro Municipio se muestra en la siguiente tabla:

Las exenciones tributarias en nuestro Municipio, fueron establecidas por el Acuerdo N° 008 de 2003, "Por el cual se adopta el Estatuto Tributario del Municipio de Santiago de Tolú Sucre" y las modificaciones establecidas mediante el Acuerdo N° 011 de 2007, y contempla para el Impuesto Predial Unificado; y no para otros tributos; en los siguientes eventos para el Predial Unificado; según el artículo 31. **EXENCIONES:** Están exentos del Impuesto Predial Unificado, las siguientes clases y destinos de predios:

1. Las construcciones declaradas específicamente como Monumento Nacional por el Concejo Municipal de Santiago de Tolú, siempre y cuando el sujeto pasivo del tributo no tenga ánimo de lucro.
2. Las construcciones sometidas a los tratamientos especiales de conservación histórica, artística o arquitectónica.
3. Los inmuebles de propiedad de las entidades sindicales de trabajadores, de primero, segundo y tercer grado, destinados a la actividad sindical.
4. Las personas naturales y jurídicas, así como las sociedades de hecho damnificadas a consecuencia de la violencia, actos terroristas o catástrofes naturales ocurridas en el municipio, respecto a los bienes que resulten afectados en las mismas, en las condiciones que para el efecto se establezcan en el decreto reglamentario.
5. Los predios que sean **propiedad** de las iglesias destinados al culto y las viviendas destinadas a la casa cural y pastoral pertenecientes a la misma iglesia.
6. Las propiedades del municipio de Santiago de Tolú destinados a cumplir las funciones propias de cada dependencia de la administración y demás actividades para el logro de la función pública.
7. Los inmuebles que en su integridad se destinen exclusivamente y en carácter de permanentes por la entidades de beneficencia y asistencia pública y las de utilidad pública de interés social destinadas exclusivamente a servicios de hospitalización, salas cuna, guarderías y asilos, así como los inmuebles de las fundaciones cuyo objetos sea exclusivamente la atención a la salud y la educación especial de niños y jóvenes con deficiencias de carácter físico, mental, psicológico, reconocidas por las autoridades competentes.

La Oportunidad para todos!



PARÁGRAFO 1. En consideración a su especial destinación los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil, estarán exentos del Impuesto Predial y Sobretasa Catastral a partir de la fecha de su afectación con tal calidad

El costo fiscal de esta exenciones equivalen en la vigencia fiscal 2012, la suma de Treinta y Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos (\$33.138.869,00)

INCENTIVOS

Los incentivos tributarios por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado, se establecen anualmente mediante Resolución y para esta vigencia fiscal el Acto Administrativo corresponde al N° 0005 de enero 3 de 2012; ARTICULO PRIMERO: **INCENTIVOS POR PRONTO PAGO**, contempla los siguientes descuentos en el Impuesto Predial Unificado, así:

ULTIMO DÍA HÁBIL DEL MES	PORCENTAJE
ENERO	20%
FEBRERO	15%
MARZO	10%

El costo fiscal de los Incentivos por Pronto Pago del Impuesto Predial Unificado, en la vigencia fiscal 2012, ascienden a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$95.964.689,00)

La participación porcentual de cada uno de los conceptos de exención e incentivo se muestra que el mayor peso lo tiene el descuento por pronto pago, seguido de las exenciones al Impuesto Predial Unificado.

RELACIÓN Y COSTO DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

En el proceso de Planeación financiera de los entes territoriales, además de los Costos visibles es necesario identificar otros tipos o factores de riesgos financieros, constituido por costos ocultos, que en el análisis frecuente no se tienen en cuenta para la formulación del Plan Financiero Plurianual.

Por pasivo contingente se entiende aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición o probabilidad de que ocurra. Las contingencias financieras se generan por el riesgo de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos:

a-Que se deba pagar la deuda u obligación de un tercero por haberse otorgado un aval o garantía.

b- Que se Pierda un Juicio, Litigio o Demanda y a consecuencia de ello deba pagarse una suma de dinero a un tercero

La Oportunidad para todos!



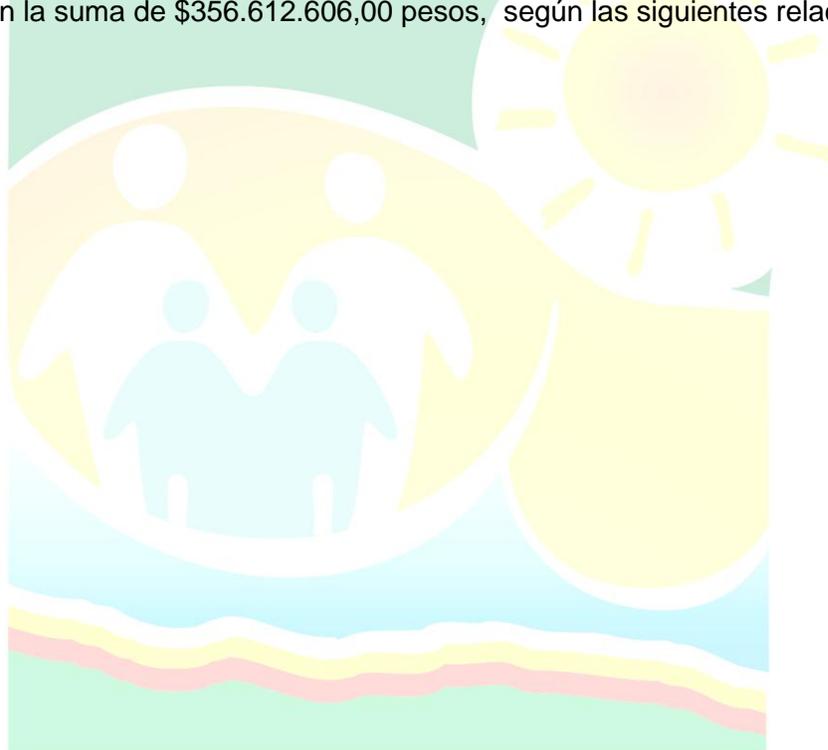
c- Que la entidad territorial debe cubrir la garantía otorgada en procesos de contratación para el desarrollo de proyectos con participación privada, concesiones.

d- Que la entidad territorial debe cubrir la garantía otorgada en contratos de crédito.

En conclusión los Pasivos contingentes se producen en tres áreas específicas a saber: 1- Contratos Administrativos; 2- Operaciones de Crédito Público; 3-Sentencias y Conciliaciones.

Para el caso del Municipio los pasivos contingentes se concentran en la probabilidad de perder demandas o litigios que surten sus trámites procesales antelas diferentes instancias judiciales.

Los pasivos exigibles del Municipio de Santiago de Tolú, asciende a la suma de Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho Millones Doscientos Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos m/cte. (\$3.798.230.759,00); los cuales se discriminan así: 1. Deudas de aportes a fondos de pensiones y cuotas partes pensionales, la suma de \$1.253'416.521,00; 2. Pago de Sentencias Judiciales, la suma de \$2.188.201.632; y 3. Deudas del Fondo de Acreencias Restructuradas, en la suma de \$356.612.606,00 pesos, según las siguientes relaciones:



La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!

Carrera 2ª No. 15 – 43 – Palacio Municipal – Telefax (5) 286 01 92
Santiago de Tolú – Sucre – Colombia
www.santiagodetolu-sucre.gov.co



PROVISIÓN PASIVO PENSIONAL OCTUBRE DE 2012			
Nombre	Beneficiario	Concepto	Valor
FONDOS DE PENSIONES			TOTAL
			\$ 967.721.569
FONDO DE PENSIONES PROTECCION		Deuda Presunta con Corte a Diciembre de 2011	\$ 465.560.064
FONDO DE PENSIONES PORVENIR -		Deuda Presunta con Corte a Julio de 2012	\$ 502.161.505
Subtotal			\$ 967.721.569
BONOS PENSIONALES			TOTAL
			\$ 31.337.111
COLFONDOS S.A.	Isabel Serrano de Sierra	Orden de Pago No. 09908 de Diciembre 26/2011 que reposa en Tesorería - Resolución No. 0837 dic.20/2011 reconocimiento de Bono Pensional Tipo A	\$ 8.754.111
COLFONDOS S.A.	Carlos Arturo Rodríguez Iriarte	Orden de Pago No. 09909 de Diciembre 26/2011 que reposa en Tesorería - Resolución No. 0838 dic.20/2011 reconocimiento de Bono Pensional Tipo A	\$ 11.085.786
COLFONDOS S.A.	Carlos Arturo Rodríguez Iriarte	Recurso de Reposición Interpuesto por Colfondos	\$ 11.497.214
Subtotal			\$ 31.337.111
CUOTAS PARTES PENSIONALES			TOTAL
			\$ 254.357.841,41
SEGURO SOCIAL	Luis Carlos Romero Márquez	Cuota Parte Pensional de 2011/10/01 a 2011/12/30	\$ 205.456
		Cuota Parte Pensional de 2012/01/01 a 2012/05/30	\$ 271.733
SEGURO SOCIAL	Gabriel González Bustamante	Cuota Parte Pensional de 2011/10/01 a 2011/12/30	\$ 553.444
		Cuota Parte Pensional de 2012/01/01 a 2012/05/30	\$ 717.609
SEGURO SOCIAL	Alfredo Yemail Julio	Cuota Parte Pensional desde su causación (febrero 1 de 2011) hasta 2012/05/30	\$ 1.723.081
Subtotal			\$ 3.471.323
CAJANAL E.I.C.E. EN LIC	Eliécer García Polo	Cuota Parte Pensional de 01-04-1992 hasta 30-06-2011	\$ 42.048.676,38
		Cuota Parte Pensional de 01-07-2011 hasta 30-12-2011	\$ 927.139,77
CAJANAL E.I.C.E. EN LIC	Ricardo Patrón Sotomayor	Cuota Parte Pensional de 01-09-1983 hasta 30-06-2011	\$ 61.390.775,88
		Cuota Parte Pensional de 01-07-2011 hasta 30-12-2011	\$ 583.826,86
CAJANAL E.I.C.E. EN LIC	Carlos Antonio Pereira Martínez	Cuota Parte Pensional de 01-01-2002 hasta 30-06-2011	\$ 18.501.680,79
		Cuota Parte Pensional de 01-07-2011 hasta 30-12-2011	\$ 572.389,42
Subtotal			\$ 124.024.489,10
CAPRECOM	Teresa de Jesús Pérez Mercado	Cuota Parte Pensional año 2009	\$ 20.853.098
		Cuota Parte Pensional año 2010	\$ 21.270.158
		Cuota Parte Pensional año 2011	\$ 21.944.426
		Cuota Parte Pensional a Junio de 2012	\$ 11.381.475
Subtotal			\$ 75.449.157
ECOPETROL	Elsa Camacho de González	Cuota Parte Pensional Inicio a Marzo de 2009	\$ 23.748.206
		Cuota Parte Pensional Abril a Diciembre de 2009	\$ 2.008.512
		Cuota Parte Pensional Enero a Diciembre de 2010	\$ 2.607.416
		Cuota Parte Pensional Enero a Diciembre de 2011	\$ 2.690.072
		Cuota Parte Pensional Enero a Septiembre de 2012	\$ 1.993.150
Subtotal			\$ 33.047.356
FIDUPREVISORA	Docentes Alcibiades Gastelobondo Viloría y Santander Viana Arias	Cuota Parte Pensional de Docentes del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio con corte a 30 de abril de 2012	\$ 18.365.516,31
Subtotal			\$ 18.365.516,31
GRAN TOTAL PASIVO PENSIONAL			\$ 1.253.416.521,41

La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!

Carrera 2ª No. 15 – 43 – Palacio Municipal – Telefax (5) 286 01 92
Santiago de Tolú – Sucre – Colombia
www.santiagodetolu-sucre.gov.co



SENTENCIAS JUDICIALES ADEUDADAS A LA FECHA						
NOMBRE	CONCEPTO	CLASE DE PROCESO	VIGENCIA	VALOR	APODERADO	OBSERVACIÓN
LUIS ALBERTO CONTRERAS MELÉNDEZ	Conciliación salarios y prestaciones sociales	Conciliación prejudicial ante la Procuraduría	2012	\$ 9.000.000	DAYANA ARENAS MARTÍNEZ	Valor conciliado
NURIS MARÍA BASSA DE LA ROSA	Conciliación salarios y prestaciones sociales	Conciliación prejudicial ante la Procuraduría	2012	\$ 4.000.000	DAYANA ARENAS MARTÍNEZ	Valor conciliado
HEIDY PATRICIA BERRÍO GONZÁLEZ	Conciliación salarios y prestaciones sociales	Conciliación prejudicial ante la Procuraduría	2012	\$ 7.500.000	DAYANA ARENAS MARTÍNEZ	Valor conciliado
MAURY JOSÉ MEDRANO MARTÍNEZ	Sanción moratoria	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2011	\$ 6.807.024	FREDY PANIAGUA GÓMEZ	Se concilió el valor ordenado en la sentencia
EDUVIGES TOUS DE LA ROSA	Reliquidación de pensión	Acción de Tutela	2012	\$ 223.942.605	HUMBERTO PAREDES BENÍTEZ	Monto estimado sin liquidar
ESTRELLA PÉREZ HERNÁNDEZ	Reliquidación de pensión	Acción de Tutela	2012	\$ 223.942.605	HUMBERTO PAREDES BENÍTEZ	Monto estimado sin liquidar
GLORIA DEL CARMEN SIERRA GONZÁLEZ	Reliquidación de pensión	Acción de Tutela	2012	\$ 223.942.605	HUMBERTO PAREDES BENÍTEZ	Monto estimado sin liquidar
VIGILAR LTDA.	Pago de contratos	Acción Contractual	2000	\$ 114.946.077	PANTALEÓN NARVÁEZ	Monto estimado sin liquidar
ÁLVARO DE JESÚS CONTRERAS HERNÁNDEZ	Reintegro y pago de todos los emolumentos laborales dejados de percibir	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	1998	\$ 200.000.000		Monto estimado sin liquidar
GUSTAVO GONZÁLEZ ROMERO Y OTROS	Sanción moratoria	Acción de Tutela	2012	\$ 430.000.000	NOMBRE PROPIO	Monto estimado sin liquidar
LILIANA PADILLA TOUS Y OTRO	Pago por los perjuicios morales y materiales por la muerte del Dr. Rafael Rodríguez	Reparación Directa	1997	\$ 135.728.048		Los valores vienen liquidados en la sentencia. NOTA: a estos valores hay que descontarles lo que se le pago.
GUADALUPE FRANCO BANQUEZ	Pago por los perjuicios morales y materiales por la muerte del Dr. Rafael Rodríguez	Reparación Directa	1998	\$ 383.329.145	JUAN DE DIOS EALO FLÓREZ	Los valores vienen liquidados en la sentencia
ALFONSO ZÚÑIGA CONTRERAS	Indemnización Sustitutiva	Acción de Tutela	2010	\$ 5.407.822	ELKIN ECHEVERRI MANZANO	Monto estimado sin liquidar
ANAYS BRID GONZÁLEZ	Pago aportes Salud y Pensión	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2001	\$ 46.155.702	NOMBRE PROPIO	Monto estimado sin liquidar
BLADIMIRO TUIRÁN ZARZA	Conciliación salarios y prestaciones sociales	Conciliación prejudicial ante la Procuraduría	2012	\$ 2.000.000	DAYANA ARENAS MARTÍNEZ	Valor conciliado
DORA LUCY PATERNINA BONILLA	Conciliación salarios y prestaciones sociales	Conciliación prejudicial ante la Procuraduría	2012	\$ 9.000.000	DAYANA ARENAS MARTÍNEZ	Valor conciliado
ISIDORA CÁRDENAS	Nulidad y restablecimiento del dcho.	Juzgado Adtivo.	2012	\$ 160.000.000	Carlos Espinosa	Valor aproximado sin liquidar
RAMÓN FUENTES GARAY	Conciliación salarios y prestaciones sociales	Conciliación prejudicial ante la Procuraduría	2012	\$ 2.500.000	DAYANA ARENAS MARTÍNEZ	Valor conciliado
TOTAL DEUDA				\$ 2.188.201.632		

La Oportunidad para todos!



Estos pasivos exigibles, amenazan y comprometen la estabilidad Económica y Financiera del Municipio, y por la imposibilidad de financiarlo con recursos propios del Ente, nos vemos evocados a solicitar y buscar fuentes alternativas de financiación, mediante procesos establecidos por normas como Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y otras normas concordantes.

En cuanto a los Pasivos Contingentes, corresponde a la suma de Nueve Mil Trescientos Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$9.340.692.664,00), según la siguiente relación adjunta.

JUZGADOS	Nº PROCESOS	VALOR APROXIMADO
PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	17	404.287.856,00
SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	25	5.602.368.923,00
TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	19	236.789.323,00
CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	24	283.119.743,00
QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	15	416.749.183,00
SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	5	99.798.642,00
SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	14	970.369.517,00
OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	18	324.999.129,00
NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	11	32.969.000,00
PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO	6	100.000.000,00
SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO	1	30.000.000,00
PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	3	38.449.816,00
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO	1	-
TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	4	500.000.000,00
CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	1	-
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE	20	300.791.532,00
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL	1	-
TOTAL	185	9.340.692.664,00

La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!



ACCIONES Y MEDIDAS

El propósito fundamental dentro del MFMP no sólo es que se cumpla el aspecto de las metas financieras sino que el Municipio cumpla con el contenido del plan de desarrollo, y para ello debe dirigir básicamente acciones con la finalidad de producir o alcanzar el objetivo final que es el bienestar social de los habitantes Toludeños, en ese orden de ideas las acciones y medidas más importantes serían las siguientes:

1. Desde el punto de vista Fiscal y Financiero

Un plan de acción para promover la sostenibilidad fiscal y la generación de superávit primario bajo las siguientes premisas.

Definir una política de recaudo como estrategia dirigida no sólo a los contribuyentes activos sino a aquellos situados en la informalidad y continuar con los incentivos tributarios. Esta política de recaudo debe estar orientada a la implementación de algunos impuestos como Contribución por Valorización General y la Plusvalía.

Igualmente se hace necesario con la actualización del estatuto tributario del Municipio depurar algunos tributos que en realidad no tienen piso jurídico e implementar otros

Definir una política del gasto público dirigida única y exclusivamente al cumplimiento de las metas del programa de gobierno.

2. Desde el punto de vista del Plan de Desarrollo

La administración municipal deberá ejercer un plan de acción para el cumplimiento de las metas de inversión anual.

Para el desarrollo del punto anterior es necesario que la administración municipal establezca indicadores de gestión para cada secretaría orientados bajo los siguientes componentes:

Eficacia

Para que cada secretario mida el avance del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de manera prioritaria en los sectores básicos más necesitados. Es importante señalar que la ponderación de este indicador responde en su mayoría a los recursos del Sistema general de Participación y regalías y una mínima parte de los recursos propios.

Eficiencia

La Oportunidad para todos!



A través de este componente lo que se busca es medir la relación entre los productos obtenidos e insumos utilizados por el Municipio en el proceso de producción de bienes y prestación de servicios básicos, es decir es el logro de una relación óptima (eficiencia relativa) insumo – producto. Desde luego comparada con los estándares de los resultados obtenidos de los Municipios más eficientes del país.

Componente de cumplimiento de requisitos legales

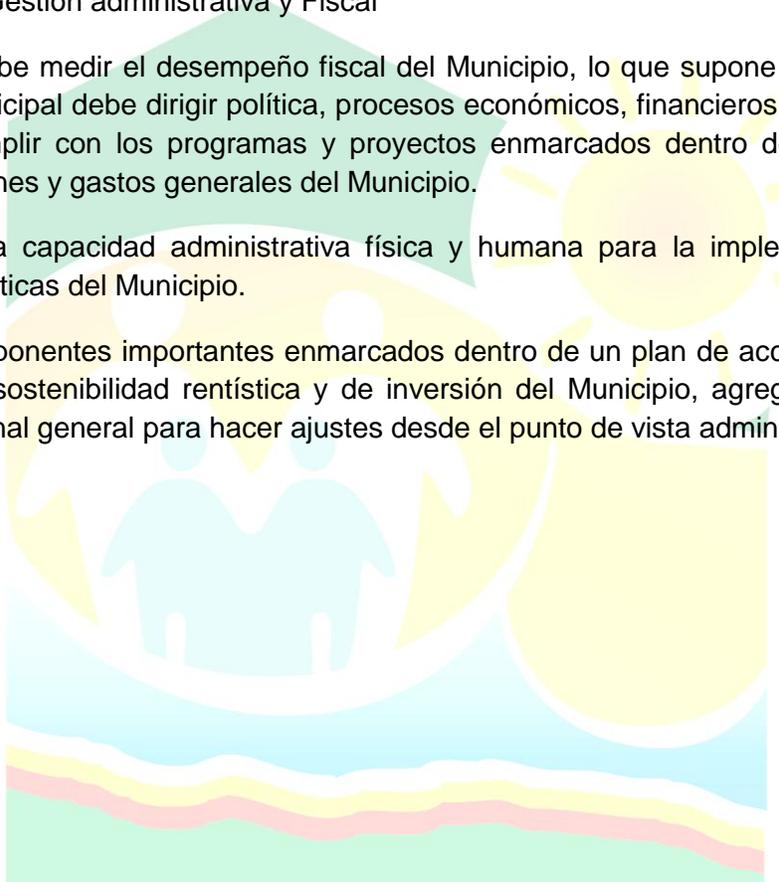
Este indicador mide el cumplimiento del marco normativo previsto en las leyes 715 del año 2001, 1176 del año 2007 y sus decretos reglamentarios.

Componente de Gestión administrativa y Fiscal

Este indicador debe medir el desempeño fiscal del Municipio, lo que supone que la Secretaría de Hacienda Municipal debe dirigir política, procesos económicos, financieros planificados en el propósito de cumplir con los programas y proyectos enmarcados dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones y gastos generales del Municipio.

Se debe medir la capacidad administrativa física y humana para la implementación de las políticas hacendísticas del Municipio.

Todos estos componentes importantes enmarcados dentro de un plan de acción son fuente de garantía para la sostenibilidad rentística y de inversión del Municipio, agregando también un balance institucional general para hacer ajustes desde el punto de vista administrativo.



La Oportunidad para todos!

La Oportunidad para todos!



CONCLUSIONES

Alcaldía Municipal Santiago de Tolú

El Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Santiago de Tolú es el documento que contiene la Política Fiscal del Municipio, resultado del análisis histórico del comportamiento de los ingresos y gastos en el propósito de hacer recomendaciones para garantizar el cumplimiento y la sostenibilidad de la deuda del Municipio, es de advertir que este marco general de la política pública municipal es garantía para que se cumpla con todos los compromisos en el corto, mediano y largo plazo y naturalmente garantizar el funcionamiento normal del mismo.

El marco de esta política debe garantizar la financiación del plan de desarrollo y la definición de estrategias y condiciones para el mejoramiento de los recaudos rentísticos y la racionalización del gasto público y asegurar un escenario financiero que le brinde posibilidades al Municipio de emprender obras con la garantía de financiación de las mismas.

Por último y como recomendación final es necesario que el Municipio emprenda la tarea de estructurar una oficina que le permita tener un banco de información para una monitoria permanente de todos los indicadores de gestión para así garantizar la aplicación de los recursos en la satisfacción de las necesidades más urgentes de la población.

Atentamente.

(Original Firmado)

LUPITA BELLO TOUS

Secretaria de Hacienda Mpal

Elaboro y Proyecto
CEDH/Asesor Econ y Fin

La Oportunidad para todos!

- ANEXO No 1. Comportamiento de Rentas e Ingresos 2009 – 2012 (1 Folio)
- ANEXO No 2. Comportamiento de los Gastos de Funcionamiento 2009 – 2012 (1 Folio)
- ANEXO No 3. Cumplimiento ley 617 de 2000 - vigencia 2012. (1 Folio)

La Oportunidad para todos!